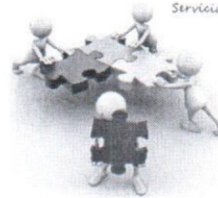


LUCA SERVICIOS S.C.

R.F.C. LSE-120210-HM2



CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA

101/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **"PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS"** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLITICA, **DIPUTADO "ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL"**; LA PRESIDENTA DE COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PATRIMONIO Y FINANZAS, **DIPUTADA "GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA"** Y EL SECRETARIO GENERAL J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA LEGISLATURA"**; Y POR OTRA PARTE **"LUCA SERVICIOS S. C."** REPRESENTADA POR EL **C. LUIS ALBERTO LUEVANO ESPINOSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, QUE SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA "LA LEGISLATURA"

- 1.-CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 40 Y 42 DE CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE ZACATECAS ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA, Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN.
- 2.-EL EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO SE DEPOSITA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN UNA ASAMBLEA QUE SE DENOMINARÁ: LEGISLATURA DEL ESTADO, RIGIENDOSE PARA SU INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SU REGLAMENTO GENERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.
- 3.-DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108, 113 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EL DIPUTADO **"ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL"** Y LA DIPUTADA **"GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA"**, TIENEN EL CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PATRIMONIO Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, AMBOS CUENTAN CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 4.-DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 224 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, EL SECRETARIO GENERAL DE LA LEGISLATURA CUENTA CON FACULTADES PARA ASISTIR A LOS PRESIDENTES DE LAS REFERIDAS COMISIONES, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- 5.- PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE FERNANDO VILLALPANDO NÚMERO 320, ESQUINA CON CALLEJÓN SAN AGUSTÍN, CENTRO C.P. 98000, DE ZACATECAS, ZAC., Y PARA LOS EFECTOS FISCALES SEÑALA COMO CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PLE8402041Q4, MISMO DOMICILIO.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA EL ALTA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN PLAZUELA DEL PATROCINIO No. 306, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC. C.P. 98087, CON R.F.C.: LSE-120210-HM2; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- 3.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MENCIONADOS CUENTA CON LAS FACULTADES, PERSONAL SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES RESPECTO DEL SERVICIO QUE OFRECE.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SE OTORGAN MUTUAMENTE EL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

PLAZUELA DEL PATROCINIO No. 306, COL. CENTRO,
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98087
CEL.- 01 492 948484, E-MAIL.-lucaservicios2000@yahoo.com.mx

LUCA SERVICIOS S.C.

R.F.C. LSE-120210-11M2



CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO

EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL M. PONCE NÚMERO 408 "A", COLONIA SIERRA DE ALICA, C.P. 98050, CON 2 OPERARIOS EN LAS INSTALACIONES EN TURNOS DE 8 HORAS DE LUNES A VIERNES.

SEGUNDA.- EL PAGO.

"LA LEGISLATURA" PAGARA MENSUALMENTE A EL "PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE NOS DA \$1,360.00 (MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), DE LO QUE RESULTA UN TOTAL DE \$9,860.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTAS PESOS 00/100 M.N.) LOS 5 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, CONTRA LA PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

TERCERA.- INCREMENTOS.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PRECIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PODRÁN SUFRIR MODIFICACIONES EN PROPORCIÓN AL SALARIO MÍNIMO GENERAL DE LA ZONA Y LA INFLACIÓN, AÚN CUANDO NO TERMINE EL TIEMPO ACORDADO.

"LA LEGISLATURA" SE OBLIGA A MODIFICAR LOS COSTOS QUE POR REAJUSTE DE PERSONAL SEAN OCASIONADOS A "EL PROVEEDOR", ENTENDIÉNDOSE POR REAJUSTE LA DISMINUCIÓN O AMPLIACIÓN DEL NUMERO DE OPERARIOS ESTIPULADOS INICIALMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUARTA.- VIGENCIA

"LA LEGISLATURA" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DIA 1 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, PUDIENDO SER RESCINDIDO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES CON LA CONDICIÓN DE COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y SIN QUE ELLO ORIGINE NINGUNA RETRIBUCIÓN ADICIONAL O PERJUICIO A CUALQUIERA DE LAS PARTES.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE SUS OOPERARIOS TENDRAN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) LIMPIAR EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.
- B) APEGARSE A LAS DISPOSICIONES QUE POR ESCRITO O QUE MANCOMUNADAMENTE AUTORICE "LA LEGISLATURA" Y "EL PROVEEDOR", A FIN DE MANTENER, LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES.
- C) ENTREGAR COPIA DE MANERA MENSUAL DE:
 - 1.- CFDI POR PAGO DE SALARIOS A TRABAJADORES POR EL SERVICIO SUBCONTRATADO
 - 2.- ACUSE DE RECIBO
 - a) DECLARACIONES DE ENTERO DE ISR
 - b) DECLARACIONES DE PAGO DE CUOTAS DEL IMSS

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA LEGISLATURA"

A) PROPORCIONARÁ EL ESPACIO E INSTALACIONES NECESARIAS (SANITARIO, GUARDAROPA ETC.) PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS OPERARIOS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

B) ABSTENERSE EN CUALQUIER CASO DE PRETENDER SANCIONAR DIRECTAMENTE A DICHOS OPERARIOS, PARA EL CASO DE CUALQUIER DEFICIENCIA EN RELACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "LA LEGISLATURA" DEBERÁ COMUNICARLO DIRECTAMENTE AL TITULAR RESPONSABLE QUE PREVIAMENTE HAYA DESIGNADO "EL PROVEEDOR" PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DE LA MISMA.

PLAZUELA DEL PATROCINIO No. 306, COL. CENTRO,
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98087
CEL.- 01 492 9248484, E-MAIL.-lucaservicios2000@yahoo.com.mx

LUCA SERVICIOS S.C.

R.F.C. LSE-120210-HM2



C) **"LA LEGISLATURA"** SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO OPORTUNAMENTE A **"EL PROVEEDOR"** LAS IRREGULARIDADES O DEFICIENCIAS QUE SE PRESENTEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SEPTIMA.- DE LAS SANCIONES

ÚNICAMENTE COMPETE A **"EL PROVEEDOR"** IMPONER PENAS, SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL PERSONAL ASIGNADO A CUALQUIERA DE LOS PUESTOS DE SERVICIO QUE CUBRA ESTE CONTRATO POR LAS FALTAS QUE COMETAN EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, EN CASO DE CUALQUIER DEFICIENCIA O PRESUNTA INculpACIÓN CON RELACIÓN AL SERVICIO **"LA LEGISLATURA"** NOTIFICARA POR ESCRITO A LA GERENCIA DE **"EL PROVEEDOR"**

OCTAVA.- RELACION LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y ACEPTA EN CONSECUENCIA SER EL UNICO PATRON Y RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, POR LO QUE SE COMPROMETE A LIBERAR Y MANTENER A SALVO **"LA LEGISLATURA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD O RECLAMO DE LA NATURALEZA LABORAL O DE OTRA INDOLE QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LE PRETENDAN HACER POR PARTE DEL PERSONAL ASIGNADO PAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO

NOVENA.- EL HORARIO

EL HORARIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA POR PARTE DEL **"PROVEEDOR"** SERÁ CON 2 OPERARIOS EN SUS INSTALACIONES, CON UN HORARIO DE 8 HORAS, DE LAS 07:00 A LAS 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

DECIMA.- INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO.

SI ALGUNO DE LOS OPERARIOS NO SE PRESENTA EN EL HORARIO PACTADO, DE INMEDIATO SE COMISIONARA A OTRO OPERARIO IGUALMENTE CAPACITADO PARA QUE LO SUSTITUYA, PREVIO AVISO DE **"LA LEGISLATURA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PRORROGA

"LA LEGISLATURA" Y **"EL PROVEEDOR"** ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DIA 1 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**. TÉRMINANDO EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CELEBRARSE UNO NUEVO O PRORROGARSE, EN CASO DE ASÍ CONVENIRLO LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS

A) LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PAGOS QUE SE REALICEN A **"EL PROVEEDOR"** SERÁN EXCLUSIVAMENTE POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERA ÚNICAMENTE POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR SU PERSONAL PREVIA INDAGATORIA LEGAL AL RESPECTO.

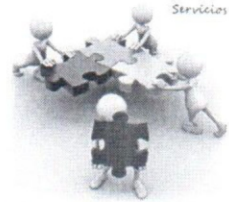
DECIMA TERCERA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, ASI COMO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CLAUSULADO ANTERIOR, RATIFICAN Y FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN SU CONTENIDO.

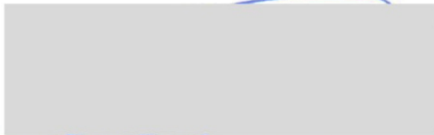
LUCA SERVICIOS S.C.

R.F.C. LSE-120210-HM2



SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., EL DIA 01 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018.

POR EL LA LEGISLATURA:



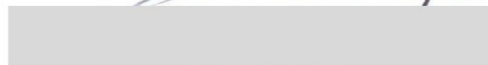
DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLITICA



DIP. GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN,
PATRIMONIO Y FINANZAS



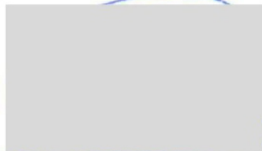
ING. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA LEGISLATURA



"POR EL PROVEEDOR"



C. LUIS ALBERTO LUEVANO ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL DE LUCA SERVICIOS S.C.



C.P. JAVIER ALBANO BERNAL GONZÁLEZ
TESTIGO

TESTIGOS



ING. JOSÉ MANUEL SILVA ROSALES
TESTIGO